ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Oficina de Turismo

RESOLUCIÓN No. 0074 DE 2024

(17 MAY 2024)

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N° 003 DEL 04 DE ENERO DE 2024, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 80 DE 1993, 1551 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, instituye la obligatoriedad a las entidades estatales de llevar a cabo la expedición del acto administrativo de justificación, bajo la modalidad de contratación directa.

Que en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Estas circunstancias constan en el estudio previo que soporta la contratación para la presente justificación.

Que el Municipio de Fusagasugá requiere celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS MUSICALES (Jhonny Rivera, Los Diablitos del Vallenato, La Orquesta Internacional de la Policía Nacional, Aniel Velásquez y Emerson Plata, Luis Alberto Posada, seis artistas Fusagasugueños en vivo) DENTRO DEL MARCO DE LA VERSION LXVI EXPOFUSA 2024."** de acuerdo con la necesidad descrita y con las características técnicas que se describen en el respectivo estudio previo que soporta la contratación y el cual hace parte de este acto.

Para atender la necesidad prevista se cuenta con presupuesto oficial estimado por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($323.600.000.oo),** el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024050121 de fecha 16 de mayo de 2024 , expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, termino contado a partir de la suscripción de acta de inicio entre las partes.

Que, con ocasión de lo establecido en el considerando anterior, el señor BRAYAN FELIPE ROA CEPEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.742.306 expedida en Fusagasugá, como representante legal y VALENTINA LENIS ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1018501319 como representante legal suplente de la empresa TOTAL EVENT CREATIONS S.A.S con Nit: 901.800.915-5 con su propuesta cumple con los requisitos técnicos y jurídicos para suplir la necesidad descrita en los respectivos estudios previos y se obliga a:

1. Organizar, coordinar y ejecutar la logística requerida con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.8 del estudio previo.

2. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical el día sábado 01 de junio de 2024 de Jhonny Rivera con un tiempo de duración de 90 minutos, de Los Diablitos Del Vallenato con un tiempo de duración de 90 minutos, y de Tres (3) artistas Fusagasugueños en vivo con un tiempo de duración de 180 minutos.

3. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical el día domingo 02 de junio de 2024 de la Orquesta Internacional De La Policía Nacional con un tiempo de duración de 90 minutos, de Aniel Velásquez y Emerson Plata con un tiempo de duración de 90 minutos, de Luis Alberto Posada con un tiempo de duración de 90 minutos, y de Tres (3) artistas Fusagasugueños en vivo con un tiempo de duración de 180 minutos.

4. El Contratista se obliga a realizar la organización y montaje de todo lo necesario para la realización de los eventos (piso, tarima, sonido, baños), de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.8 del presente estudio previo.

5. El contratista garantiza la presentación de los artistas en el lugar y hora establecida por el supervisor del contrato.

6. El Contratista deberá contar, para la presentación de los artistas con sus instrumentos, transporte, alimentación, sonido y demás requisitos logísticos necesarios para la presentación adecuada.

7. El Contratista se obliga a cumplir con los horarios de las presentaciones de acuerdo al previo aviso y horarios pactados con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

8. El contratista se obliga bajo su propia cuenta y riesgo asumir los costos de impuestos, permisos y licencias que se derivan del presente contrato.

9. El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la Alcaldía de acuerdo a las necesidades del Municipio.

10. El contratista se obliga a contar con un plan emergencias y contingencias.

11. En caso de incumplimiento por no presentación de los artistas el contratista responderá por los perjuicios causados.

12. Garantizar la calidad del servicio prestado.

13. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico, operativo, logístico y de vigilancia requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.

14. Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar.

15. Asumir los costos de transporte, montaje y desmontaje, así como los que se deriven del desarrollo del contrato.

16. Cumplir con las condiciones técnicas de RIDER solicitadas por cada uno de los artistas.

17. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

Que, teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de las prestaciones a cargo de la Administración Municipal, para realizar el presente proceso de contratación directa se hace necesaria disponibilidad de recursos presupuestales con cargo al presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Oficina de Turismo

Que, de conformidad con los considerandos anteriores y la necesidad y justificación contenida en los estudios previos elaborados por la Oficina de Turismo, se encuentra justificada la necesidad de celebrar el contrato de prestación de servicios con la entidad que dentro de su objeto social y naturaleza tenga relación directa con el objeto a contratar.

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar justificada la contratación a través de la modalidad de contratación directa con TOTAL EVENT CREATIONS S.A.S con Nit: 901.800.915-5 como representante legal el señor BRAYAN FELIPE ROA CEPEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.742.306. y representante legal suplente VALENTINA LENIS ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1018501319, empresa debidamente autorizada para realizar la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS MUSICALES (Jhonny Rivera, Los Diablitos del Vallenato, La Orquesta Internacional de la Policía Nacional, Aniel Velásquez y Emerson Plata, Luis Alberto Posada, seis artistas Fusagasugueños en vivo) DENTRO DEL MARCO DE LA VERSION LXVI EXPOFUSA 2024."**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adelántese el trámite de la presente Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2 numeral de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: Los estudios previos y demás documentación precontractual, pueden ser consultados en las instalaciones de la Secretaría de Jurídica del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá – Cundinamarca a los

CÚMPLASE

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
Ordenadora del Gasto - Decreto 003 del 04 de enero de 2024

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Secretaria Jurídica
1ª Copia: Oficina de Turismo
Elaboró: Javier Alexander Jiménez Bernal / Profesional Universitario
Revisó: Viviana Liseth Alvarado Rocha – jefe Oficina
Revisó: Liliana Romero – Abogado contratista
Nombre de archivo sistematizado: Escritorio/ EXPOFUSA2024/Justificación Contratación Directa